

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0175

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS ANDINOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.02.915 de 26 de diciembre del 2002 y DJC.03.157 de 14 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03001 de 13 de enero del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PRODUCTOS ANDINOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

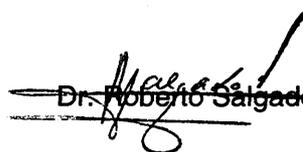
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 ENE. 2003

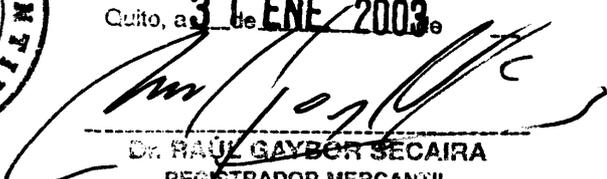


CS/ACP
EXP.53382


Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda ~~INSORTA~~ la presente Resolución, bajo el N° 363 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 de **ENE 2003**


Dr. RAÚL GAYBER SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO